



AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución 218/2019

RESOL-2019-218-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 09/05/2019

VISTO el EX-2019-29801162- -APN-DNIPD#AND, los Decretos N° 698 del 5 de septiembre de 2017, N° 868 del 26 de octubre de 2017, N° 95 del 1 de febrero de 2018, N° 160 del 27 de febrero 2018, N° 1010/2018 del 6 de noviembre de 2018, y las Resoluciones ANDIS N° 49 del 8 de marzo de 2018, N° 230 del 29 de agosto de 2018, y N° 83 del 7 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 698/17 se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (en adelante, "ANDIS"), como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que tiene a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, y la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Que a través del Decreto N° 868/2017 se creó, en la órbita de la "ANDIS", el Programa Nacional "PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD", cuyo objetivo es la construcción y propuesta de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378.

Que el Decreto N° 95/2018, suprimió al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (en adelante, "SNR"), transfiriendo a la órbita de la "ANDIS" sus responsabilidades primarias y acciones, créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha.

Que el art. 9° del Decreto citado ut-supra, estableció que la "ANDIS" es continuadora, a todos los efectos legales, del precitado "SNR".

Que el ex "SNR" creó el Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar.

Que el objeto del citado Programa es establecer acciones de cooperación y colaboración entre la "ANDIS" y la Provincia y/o Municipio mediante convenios marco y específicos, a efectos de capacitar y especializar a profesionales de la Educación Física y/o idóneos de la actividad recreativa y práctica deportiva de personas con discapacidad y su grupo familiar, a través de un sistema de becas; y/o adaptar las infraestructuras recreativas y deportivas locales, realizando las obras e instalaciones requeridas y dotándolas del equipamiento necesario, para que resulten accesibles a personas con discapacidad y les permitan desarrollar las actividades junto al resto de las



personas.

Que el Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD mediante Resolución ANDIS N° 83/2019, delegó en la Directora Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la competencia para representar a la ANDIS en materia de acuerdos y convenios, y las competencias comprendidas en el artículo 3º, inciso 2), del Decreto N° 698/17 en el marco de sus funciones primarias para aprobar transferencias y rendición de gastos, todo en el marco del Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar y/o cualquier otro instrumento de similar característica o naturaleza.

Que atento todo lo esbozado ut-supra, se han actualizado los ya citados modelos de convenios que oportunamente se han suscripto entre los convenientes, en virtud de reflejar necesidades públicas actuales y el imperativo de contar con instrumentos más completos y ordenados, en razón del tiempo prolongado que se utilizaron los antiguos modelos de convenios por parte del ex “SNR”.

Que en virtud de la actualización ya reseñada y de la obligatoriedad por parte del Estado Nacional de la realización de políticas públicas que denoten de manera indubitada la transparencia en su accionar, es que resulta imperativo la instrumentación mediante acto administrativo de una reglamentación de rendición de cuentas de los fondos transferidos por parte de la “ANDIS” a la Provincia y/o Municipio conveniente.

Que la reglamentación propiciada será de carácter obligatoria y vinculante para la Provincia y/o Municipio conveniente, cuya defectuosa observancia y/o inobservancia acarreará las consecuencias sancionatorias y/o legales establecidas en los convenios firmados, y en la normativa aplicable para este tipo de cuestiones.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 698/17 y N° 751/18.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el “REGLAMENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y/U OTROS ENTES” en el marco del “PROGRAMA FEDERAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU GRUPO FAMILIAR”, que se sustanciará como Anexo I (IF-2019-39779653-APN-DNIPD#AND), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la “NOTA DE REMISIÓN” en el marco del “PROGRAMA FEDERAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU GRUPO FAMILIAR”, que se sustanciará como Anexo I.a) (IF-2019-35922666-APN-DNIPD#AND), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTICULO 3º.- Apruébase la “DECLARACIÓN JURADA” en el marco del “PROGRAMA FEDERAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU GRUPO FAMILIAR”, que se sustanciará como Anexo I.b) (IF-2019-35921544-APN-DNIPD#AND), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la “INVERSIÓN DOCUMENTADA” en el marco del “PROGRAMA FEDERAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU GRUPO FAMILIAR”, que se sustanciará como Anexo I.c) (IF-2019-35920998-APN-DNIPD#AND), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Ibarzábal

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/05/2019 N° 33193/19 v. 15/05/2019

Fecha de publicación 15/05/2019

